

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2020 00259 00
Sustanciación: No. 460

De conformidad con artículo 599 del Código General del Proceso el Juzgado,

Resuelve:

1) Decretar el embargo y retención de los dineros que puedan tener depositados a su nombre los ejecutados Sandra Milena Mejía Ortiz identificada con la C.C. No. 25.023.729 y Gabriel Jhovanny Mejía Ortiz, identificado con la C. C. No. 18.469.932, en cuentas en las entidades: Banco Davivienda, Bancolombia, Banco Colpatria, Banco A V Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Helm Bank, Banco Itaú, Banco Agrario de Colombia, Banco Caja Social, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular y Bancoomeva.

2) Oficiése y envíese a los bancos mencionados por intermedio del Centro de Servicios Judiciales un documento que deberá tramitarse por el medio más expedito. Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de esta Oficina en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia de Armenia Q.

3) Límitense la medida cautelar decretada en la suma de \$7.450.000 m/cte.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 70
Fecha de notificación por estado 05/05/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29e17436d65c1ff409b1c9e40444379a93cc5db78d1117af3f47f08e7d4d319a**
Documento generado en 04/05/2022 11:25:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>